

S E R M O N, PREDICADO EL PRIMER DOMINGO DE ADVIENTO DESTE

año de 1676. en la Solemnidad de la Publicacion de la
Bula de la Santa Cruzada en la Iglesia Parroquial
de Santa Maria desta Corte.

CO N ASSISTENCIA

De los Reales, y Supremos Consejos de Castilla, y de Cru-
zada, y la Imperial Villa de Madrid, en forma
de Tribunales.

PREDICOLE

*El Doct. D. Matias Pardo de Triana, Canonigo Magistral de
Sagrada Escritura de la Santa Iglesia Cathedral de Almeria,
Iuz. Apostolico Subdelegado de la Santa Cruzada, y Exca-
minador de aquel Obispado, y Rector del Hospi-
tal Real General de aquella Ciudad,*

A N T E S

*Colegial en el Insigne de Theologos de Santa Catalina, de la Ciu-
dad de Granada, y Cathedralico de Mor en su
Imperial Vniuersidad.*

Y LE DEDICA

Al Ilustrissimo Señor Don Antonio de Benauides y Bazan,
Cauallero de la Orden de Alcantara, Arcediano de Alca-
raz, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo,
sumiller de Cortina de su Magestad, de su Consejo, Comis-
fario Apostolico General de la Santa Cruzada, y
demàs Gracias, en todos los Reynos, y
Señorios de su Magestad.

CON LICENCIA. En Madrid. En la Imprenta
Imperial. Año de 1676.

MEMORIAL

PEDICADO EL PRIMER

... la ...

CONSTITUCION

... la ...

ARTICULO

... la ...

ARTICULO

... la ...

ARTICULO

... la ...

ARTICULO

... la ...

ARTICULO

... la ...

AL ILVSTRISSIMO
SEÑOR DON ANTONIO DE
Benauides y Bazán, Comissario General
de la Santa Cruzada, &c.

ILVSTRISSIMO SEÑOR.

FAltar a los preceptos de V. S. Il. que sabe
hazer tan suyas las voluntades, fuera
ingratitude en mi, sobre inobediencia.
Cumpli con resignacion el primero que me impu-
so V. S. Il. quando me mandó predicar, fiando à
mi cordedad la mayor funciõ que tienen las Ora-
dores en todo el Orbe Christiano, por el Audi-
torio, y por el Assumpto. Quedè con justo reze-
lo de no averla desempeñado; y sino tuuiera larga
experiencia de la generosa piedad de V. S. Il.
temiera, que el mandar me aora sacar a pu-
blica luz mis faltas, seria por aduersirme, que lo
que supo dissimular la benignidad, sabe corregir
la censura: Pero el fauor que a V. S. Il. deno (y
nunca podrè pagar) alienta mi desconfiança con
desmentir mi sospecha. Solo me toca, Señor, exe-
cutar el mandato, sin discutir el motivo. Y aun-
que en mi no corre riesgo el silencio de tantos be-

beneficios como debo a V. S. II. porque no ay quien
los ignore, debo en todas mis acciones manifestar-
me deador. Ni alego merito, ni servicio en dedi-
car este Serman a V. S. II. pues no tubo parte la
eleccion, ni la libertad, que nunca la puede aver
en que los arroyos vuelvan al mar su caudal.
Consuelo grande a mis miedos, que por lo menos
en esto he encontrado con el acierto. Por no ofender
la modestia de V. S. I. passo en silencio sus ala-
banças, y consagro gustoso (por que sola en esto
merezco) la mortificacion que me cuesta lo que
callo de sus virudes; diziendo Plinio por mi en
su Panegyrico celebrado: Nec minus confide-
rabo, quid aures eius pati possint, quam quid
virtutibus debeat. Guarde Dios la persona
de V. S. II. en su mayor GrandezA, como sus Ca-
pellanes necessitamos.

Ilustrissimo Señor.

B. L. M. à V. S. I. sumas reconocido,
y obligado Capellan.

Doct. Don Matias Pardo
de Triana.

APRO-

A PROBACION DE EL
Doct. D. Iuan Matheo Lozano,
Cura proprio de la Iglesia Parro-
quial de S. Miguel de esta Corte,
Capellan de Honor, y Predi-
cador de su Mag.

Obediente al mandato del señor Lic. D.
Alonso Rico y Villarroel, Cónsulor del
Santo Oficio de la Inquisición, Dignidad de
Capellan mayor de la Santa Iglesia Magis-
tral de S. Iusto, y Pastor de Alcalá de Hená-
res, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Par-
tido por el Eminentíss. Señor Cardenal Ar-
cobispo de Toledo mi señor, &c. he visto el
Sermon, que el primer Domingo de Advien-
to deste año en la Solemnidad de la Publica-
cion de la Bula de la Santa Cruzada, con asis-
tencia de los Reales, y Supremos Consejos
de Castilla, y de Cruzada, y de la muy Noble
Villa de Madrid, en forma de Tribunales, pre-
dicó en la Iglesia Parroquial de Santa Maria
de esta Corte el Doct. Don Matias Pardo de

Tria-

Triana, Canonigo Magistral de Sagrada Es-
 critura de la Sãta Iglesia Cathedral de Alme-
 ria: y auendolo leido con la puntualidad, y
 cuydado que pudiera el juyzio mas malicõ-
 tãdizo, y la mas escrupulosa censura, no ha-
 llò en èl clausula que distuene a los Dogmas
 Catolicos de nuestra S. Fè; como ni aun voz
 q̄ descaezca del superior concepto, en que a
 fuerça de sus repetidos aplausos en estas estu-
 diosas fatigas esta dignamente tenido su Au-
 tor por vno de los mayores Oradores de esta
 Corte. Tuue la buena suerte, entre otros
 muchos, de oir este Sermõ, quando le pre-
 dicò su dueño; y al ver el numeroso, quanto
 autorizado concurso de doctos, que tuue
 por oyentes, observè a la letra cumplida la
 enseñanza que San Gregorio el Grande se-
 ñala a los Doctores, para assegurarle con fe-
 licidad los aciertos al tiempo que predicar:
Pro qualitate audientium (dezia el Santo) *for-*
mar debet Sermo Doctorum; pues llenando tan
 acertadamente la obligacion, que se deuia a
 tan soberanos Assumptos, y Auditorio tan
 graue, nada se dexò por cumplir. Y pues esta
 fue la censura, en que prorumpieron confor-
 mes,

D. Gregorius
M 19 us, in
Pastorali.

mes, acabando de oírle, los juyzios de todos; bien podré yo, sin que parezca hiperbote, sino aprecio de la verdad, poner fin a la mia, diciendo de este Autor lo que de otro Orador, engrandeciendole, dexò Platon escrito: *Qua de re pro Dignitate dici possunt, eorum nihil omisit; ut prater ea, quae ab eo dicta sunt, nemo unquam possit alius plura. Et magis ad rem pertinentia dicere.* Así lo siento. Salvo, &c. En San Miguel de Madrid a 4. de Diziembre 1676.

Plat. in Phœ.
fol. mibi 311.

El Doct. Don Juan
Matheo Lozano

Li

Triana, Canonigo Magistral de Sagrada Es-
 critura de la Sãta Iglesia Cathedral de Alme-
 ria: y auendolo leído con la puntualidad, y
 cuydado que pudiera el juyzio mas mal cõ-
 tẽtadizo, y la mas escrupulosa censura, no ha-
 llò en èl clausula que distuene a los Dogmas
 Catolicos de nuestra S. Fè; como ni aun voz
 q̃ descaezca del superior concepto, en que a
 fuerça de sus repetidos aplausos en estas estu-
 diosas fatigas està dignamente tenido su Au-
 tor por vno de los mayores Oradores de esta
 Corte. Tuuo la buena suerte, entre otros
 muchos, de oir este Sermõn, quando lo pre-
 diò su dueño; y al ver el numeroso, quanto
 autorizado concurso de doctos, que tuuo
 por oyentes, observè a la letra cumplida la
 enseñanza que San Gregorio el Grande se-
 ñala a los Doctores, para assegurarle con fe-
 licidad los aciertos al tiempo que predicã:
Pro qualitate audientium (dezia el Santo) *for-*
mar debet Sermo Doctorum; pues llenando tan
 acertadamente la obligacion, que se deuia a
 tan soberanos Assemptos, y Auditorio tan
 graue, nada se dexò por cumplir. Y pues esta
 fue la censura, en que prorumpieron confor-

D. Gregorius
 M. 19. vs. in
 Pastoralis

més, acabando de oírle, los juyzios de todos;
bien podré yo, sin que parezca hipérbole, fi-
no a precio de la verdad, poner fin a la nia, di-
ziendo de este Autor lo que de otro Orador,
engrandeciendole, dexò Platon escrito: *Qua*
de re pro Dignitate dici possunt, eorum nihil omis-
fit; ut prater ea, qua ab eo dicta sunt, nemo un-
quam possit alius plura, & magis ad rem perti-
nentia dicere. Así lo siento. Salvo, &c. En San
Miguel de Madrid a 4. de Diciembre 1676.

Plat. in Phoe.
fol. mibi 311.

El Doct. Don Juan
Matheo Dozanos

Licencia del Ordinario.
NOs el Lic. Don Alonso Rico y Villar-
roel, Dignidad en la Santa Iglesia Ma-
gístral de S. Iusto, y Pastor de la Villa de Al-
cala de Henares, y Vicario desta Villa de Ma-
drid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo
que a Nos toca, damos licencia para que se
pueda imprimir vn Sermón que predicò el
primer Domingo de Adviento deste año en
la Publicacion de la Bula de la Santa Cruzá-
da el Doct. D. Matias Pardo de Triana, Ca-
nonigo Magístral de la Santa Iglesia Cate-
dral de Almería, atento a que de la censura
del Doct. D. Juan Matheo Lozano, Capellan
de Honor de su Magestad, y su Predicador, y
Cura de la Iglesia Parroquial de San Miguel
desta Villa, a quien lo remitimos, consta no
contiene cosa contra nuestra Santa Fè Cato-
lica, y buenas costumbres. Dada en Madrid a
5. de Diziembre de 1676.

*Lic. D. Alonso Rico
y Villarroel.*

Por su mandado.
Juan Baptista Sanz Brauo.
DE:

SALVTACION.

*Erant signa in Sole, & Luna, & Stellis, &
in Terris pressura gentium, &c. Luc. cap.*

21. vers. 21.



ON la segunda venida del Hijo de Dios al mundo comienza nuestra Madre la Iglesia a solemnizar la primera. A vn tiempo nos representa, en esta lo favorable, y en aquella lo terrible. Aqui el perdon; è indulgencia por la gracia; y alli el castigo, y el estrago por la justicia. Aqui vn Dios humanado, que como Cordero perdona; y alli esse mismo ofendido, que como Leon irritado compensa la tardança con el rigor, y despica en lo sangriento la espera de sufrido. Oy, porque nos guardemos con el auiso de los rayos de su indignacion en el juyzio, nos preuiene Christo con las luzes, y con los truenos. Oy su Vicario en la tierra nos dà vna cedula de seguridad en su nombre, para que podamos satisfacer a los cargos de nuestra cuenta. Oy, este Autorizado, quanto Venerable Teatro de grauissimos Senadores: Pero adonde camina en tanto empeño, sin soberana direccion, el discurso, quando el Euangelista S. Iuan en su Apocalipsis

24
Sagrado nos descubre, y nos manifiesta (aunque en formas) el concurso mysterioso de circunstancias, que vemos: oy hermanadas, aunque distintas?

Apocal. cap. 4.

Yo vi (dize al capitulo quarto) no como otras vezes, rasgarle, sino abrirle, como con llave, las puertas, y las cerraduras del Cielo: *Vidi, & ecce ostium apertum in Cælo.* Oy a este tiempo vna voz como de sonoros clarines, y de ruidosas belicas, ò festivas trompetas: *Et vox prima, quam audivi, tanquam tubæ loquentis mecum.* Leuante los ojos a la nouedad, y al estruendo, y vi vna silla preeminente en el Firmamento, en que descansaua vn sugeto, que no me dexaron biẽ conocer, ò los resplandores, ò las distancias: *Et ecce sedes posita erat in Cælo, & supra sedem sedens.* Solo distingui, que el semblante era como el jaspe, y el sardio, y que vn Iris apacible, y hermoso cercaua el Trono en que aquel Señor presidia: *Et qui sedebat similis erat aspectui lapidis iaspidis, & sardinis, & Iris erat in circuitu sedis.* Asistian tambien en contorno de aquel Solio, sentados por Tribunal, veinte y quatro nobles venerables ancianos, con coronas en las cabeças: *Et in circuitu sedis sedilia vigintiquatuor, & super Thronos vigintiquatuor seniores sedentes, & in capitibus eorum corona aurea.* Y quando yo crei, dize Iuan, que cessauan ya los mysterios, vi que el que ocupaua aquella primera silla tenia en la diestra mano vn libro con vnos sellos, escrito por ambas partes: *Et vidi in dextera sedentis supra Thronum, librum scriptum intus, & foris signatum sigillis septem.* Y adverti, que en tan mysterioso Teatro se escuchauan, y se veian vnos rayos como voces, ò por mejor dezir, vnas voces, que tenian eficacia, y fuerza de rayos: *Et de Throno procedebant fulgura, & voces.* Esta es la vision, y el enigma. Los Santos, y los Padres nos ayuden a descifrarla.

Apocal. cap.
5. vers. 1.

Vidi, & ecce ostium apertum in Cælo. Oy se abren, y se fran-

franquean a los Señorios de España las puertas, y las cerraduras del Cielo; no con violencia (como en tiempo del Baptista) sino con llaves; pues el Pontífice Sumo, sucesor dicho de Pedro, sacando del Tesoro infinito de los merecimientos de Christo caudal sobrado para satisfacer por las deudas de nuestras culpas, haze que sin detenernos por ellas en la carcel de el Purgatorio, vamos a descansar en la eterna felicidad de la Patria: *Et vox prima, quam audivi, tanquam tubæ loquentis mecum.* Oy con el ruido festiuo de los clarines se ha publicado nuestro perdón; pues en sentir de buenos Expositores, estos belicosos instrumētos tienen myl teriosa alusion: que si en tiempo de los Hebreos, escogido Pueblo de Dios, se promulgaua con ellos el año del Jubileo, y la Redempcion, y lo que parece musica, sirvió de bateria tal vez, quando al estuendo repetido de las trompetas cayeron demolidos en tierra los muros de Iericó, hasta entoncez inexpugnable; y Iericó se intérpreta (como saben todos) Luna: es para que sepan los Catolicos Españoles, Pueblo amado, y fauorecido de Dios, que quando se publica vn año de Redempcion, de Indulgencia, y de Jubileo, las mismas consonancias de los animados metales, que parecen celebridad, son armas contra la Luna, ó las Lunas de la Morisma, con que se defiende, para conservarse indemne la pureza, y la integridad de la Religion, y la Iglesia: *Hac ergo tuba, & voce bellica* (dize el docto Alcazar, de quien es la exposició que refiero) *significatur, quod sicut olim bellicis tubis Iubilei sine Redemptiomis annis promulgabatur, ita ex tubis Iudeorum, & Gentium contra Ecclesiam insurgentibus fideles Iubileum consequerentur.* Para publicar se, puees el año de la Redempcion, y del Jubileo (que vno, y otro empiezan oy, aquel Ecclesiastico en Christo, que

Iosue, cap. 6. v. 20.

Alcaz. in cap. 4. Apocal.

con su venida redime: *Redemptionem misit populo suo*
 y este, que es el de la remision en la Bula, cuyas
 gracias, indulgencias, y fauores, oy que se publican,
 comiençan) Estaua, digo, al tiempo que se hazia esta
 solemne publicacion, el Señor en vna silla, ó trono
 superior, y magestuoso. A la letra es Christo, dizen co-
 muamente los Santos, que está como Iuez sentado pa-
 ra reñdenciar a los hombres; y se conoce bien, dize
 Ricardo de Santo Laurencio, en el jaspe, y sardio, que
 son las dos piedras, a que se assemeja su rostro; por-
 que en lo hermoso, y lo verde de la primera se sim-
 boliza la Misericordia; y en lo roxo, y encendido de
 la segunda, se explican los rigores de la Iusticia, que
 son los dos atributos, como dezia Dauid, que princi-
 palmente se han de exercitar, y resplandecer en el
 juyzio. *Iaspide virente significatur Misericordia; sar-
 dio rubente Iustitia.* Pero mas significa, dize Nicolao
 de Lyra, esta silla, y el que la ocupa: *Dei sedes est Ecclē-
 sia Romana, in qua sedet Romanus Pontifex, quasi Vica-
 rius Christi.* De fuerte, que a vn mismo tiempo repre-
 senta esta silla preeminente a Christo juzgando, y al
 Pontifice presidiendo, y concediendo perdones como
 Vicario de su piedad; y no digo de su rigor, que como
 Christo queria, que de la Silla de Pedro no salies-
 sen mas que las gracias, los fauores, y las mercedes, puso
 el Iris como do sel: *Et Iris erat in circuitu sedis;* que si
 el Iris, dize Cornelio à Lapide, es vn memorial per-
 petuo, que templando el enojo para el castigo, está
 executando a Dios, para que segun el pacto, *statuam
 pactum meum vobiscum,* conceda gracia, y perdon, y no
 destruya a los pecadores; así la Bula de la Cruzada es
 vn pacto, en que por escritura firmada, y autorizada
 con los sellos, ó con los signos (que esso es propiamente
 Bula) se obliga Dios a perdonarnos las penas

Ricard. de S.
 Laurent. ap.
 Cornel. ad c.
 4. Apocal.

Nicol. de Lyr.
 hic.

Genes. cap. 9.

merecidas por nuestras culpas, suponiendo de nuestra
 parte el dolor y la confesion: *Qui in Trinitate peccata
 sua Christo facta d. gratia. et venia peccatoribus danda
 ingerit eum memoriam facit.* Asisten a la solemnidad
 del juyzio que se representa, y la Bula que se publi-
 ca: *Vigintiquatuor seniores sedentes*; vnos venerables
 ancianos, no en edad, dize S. Agustin, sino en madurez,
 en experiencia, en talento, en sabiduria; vnos Sabios
 Senadores de los Consejos Supremos, pues *Seniores*
 aqui (como los Interpretes dize) es lo mismo q̄ *Senat-
 ores*. Consulten a Ciceron en su libro de *Senectute*, y
 respondera: *Vteretur Consilio, ratione, sententia, qua mi-
 se essent in senibus, non summum Consilium maiores na-
 stri appellassent Senatum.* Y quien duda que es muy
 proprio de los Magistrados el solemnizar a la Bula,
 pues en tiempo de los Romanos (como nos advierte
 Rotino) se les concedió con la Toga: *Bulla vna cum
 Toga concessa*. Pero se ha de advertir, dize Cornelio,
 que aunque estos Senadores tenian coronas en las ca-
 beças, era el mysterio, y la significacion diferente, por-
 que las vnas simbolizauan la Magestad, que aunque a
 solo Dios le compete, como a Principe Soberano, la
 quiere comunicar a los Justos, que la merecen, como
 arroyos, que se derivan del manantial, y la fuente, que
 es la promessa de Christo: *Sedebitis super sedes indi-
 cantes*. Así el Principe mayor de la tierra, a los me-
 recedores, y justos (pues tienen por oficio la adminis-
 tracion de justicia) comunica, como puede, su Mage-
 stad, su representacion, su grandeza en este Supremo, y
 mayor Senado del mundo. Significan tambien estas
 coronas el Sacerdocio, que por esso las traemos todos
 en la cabeza. Vn Consejo, y Tribunal Eclesiastico,
 que hermanando en su autoridad la jurisdiccion de los
 Setros, y las Tiaras, nos dispensa las gracias, que con

Cornelia. *Epist.
 ad hunc loc.*

S. August. *ap.
 Corn.*

Cicer. *lib. de
 senectut.*

Rosin. *lib. 5.
 Roman. Anti-
 quit.*

Matth. *cap.
 19. v. 28.*

zelo, y con rectitud administra, y assi dize San Juan al capitulo siguiente, que cantaran los Senadores: *Fecisti nos Deo nostro Regnum, & Sacerdotes*, que es lo Pontificio, y lo Regio. Pero aun mas significan las coronas, *Regnum*, el Reyno, y añade luego: *Ex omni Tribu, & lingua, & populo, & natione*. Vn Reyno abreniado, donde se ven en compendio los pueblos, las lenguas, las Ciudades, las Prouincias, y las Naciones en vna poblacion con corona. No puede dezirse mas elaro. No es la Villa de Madrid, por excelencia entre las demas, la Imperial, y la Coronada? No es aqui el mayor concurso del Orbe? Quen lo duda? Pues passemos adelante, y baste apuntar, quando ay tanto con que cumplir. Tenia el que presidia sentado en la silla, o en el trono vn libro en la mano diestra, escrito por ambas partes. Si es, como diximos ya, Christo nuestro Redemptor, que viene a juzgar al mundo, sera aquel libro el de nuestra cuenta sin duda. dizen comunmente los Santos, donde tiene Dios sentados los cargos por vna parte, y por otra los descargos: *Liber scriptus proferecur, vnde mundus iudicetur*. Bien. Pero si esse personaje representa al Sumo Pontifice de nuestra Catholica Iglesia, segun el sentir de Lyra, tomado de San Ambrosio; Que libro es esse que tiene el Pontifice Romano? No es libro, dize de comun exposicion de los Padres, y sin controuersia, Cornelio: *Vnde patet librum hunc non fuisse similem nostris, sed fuisse involutum instar mappae; veteres enim scribebant in membranis, siue pellibus*. Este que tenia el Pontifice en la mano, no era libro como los nuestros, sino era vna membrana, vna piel, o pergamino. Ya pudieramos dezir, que pergamino en la mano del Pontifice, y mas en la mano diestra, que es la de las gracias, los fauores, y las mercedes, *dextera amplectitur nos*, es la Bula de la Cruzada.

Pues

Apocal. c. 5.

Apocal. c. 5.

Apocal. c. 5.

Eccles. in Of. De Funct.

1. Cor. ad cap. 5. Apocal.

Cantic. c. 2.

Pues quien duda que es la Bula, si se reparan las señas? *Signatum sigilli septem.* Estava este pergamino signado, y con vnos sellos, Effeno es propriamente Bula, como saben los eruditos, y veremos en el Sermon, y aun lo vemos en el Altar. Con que a vn mismo tiempo Christo, como Iuez, pide quantas; y el Pontifice, como Padre, nos dà para el descargo la Bula? Si. Pero que voz, a manera de rayos, son aquellas que se escuchan en el Teatro? *De Throno procedebant fulgura, & voces.* Ninguna cosa tan sabida, ni tan vulgar: *Mystice voces sunt predicatio, fulgura sunt energia, & efficacia Verbi Dei; hoc enim cor peccatoris penetrat, quasi fulgur.* Estas voces son la predicacion, y ellos rayos la eficacia de la palabra de Dios, que penetra los corazones. Con que tambien el Sermon es preciso, en el dia, y en mi obediencia. Y si todo lo referido, dize S. Juan, que sucediò en vn Domingo, *in Dominica die*, ni aun esta circunstancia nos falta. Y si del Trono salia la eficacia de las voces, y las palabras, y esse Trono, como dize San Bernardo, es Maria Madre de Dios, y asi la llama su Hijo: *Veni electa mea, & ponam in te Thronum meum*, mucho aliento me prometo con su intercessiõ, y en su Casa. Ella me valga. Todos la obliguemos con la Oracion de Gabriel, para que me alcance la gracia. Aue Maria, &c.

Corn. ubi sup;

Eccles. in Of. fic. B. Mar.

Erunt signa in Sole, & Luna, & Stellis, &c. ubi supr.

EN el Signo de Leon entra oy el Sol de Justicia Christo, esparciendõ en vez de rayos de luz, centellas de indignacion. (Excelentissimo Señor.) Buelvo a dezir, que en el Signo de Leon entra oy el Sol de

Iul.

*Sapient. cap.
5. v. 21.*

Iusticia, esparciendo, en vez de rayos de luz, centellas de indignacion. Los Astros, tropa Militar de los Cielos, román las armas en defensa de su Hacedor, para pelear contra el pecador infenato. Todo el volumen Celeste, en que elcaño el Señor con el dedo sus maravillas, ó al enojo de Dios se rasga, ó a su miedo se desquadera. El Sol, que por tantos siglos vivió todo lo sublimar en influxos, que enriqueció la tierra de minerales, que la hermoseó con flores, plantas, y frutos; que ilustró al ayre de resplandores, oy negado a su curso, a su hermosura, y su luz, conservando para la amenaza el ardor, anochecido el semblante, vestirá sombras, horrores, obscuridades, melancolias. La Luna, teñida en sangre, mostrará en su aspecto medroso la justa indignacion del Señor, que para el día grande de su Magestad, y sus iras, le vistió como gala los colores de su organza. Las Estrellas, esquadronadas, que en otra ocasion pelearon desde el Firmamento contra Sifara, y le vencieron; y mandadas de su Creador, ó movidas del ceptar del Sol su Principe, y General, afilando en malignas influencias sus rayos, presentarán al mundo, sino la mas lastimosa (porq̃ no quedará quien se compadezca, ni lllore) si, lamas sangrienta batalla. Silvará el ayre, movido en vientos checontrados, è impetuosos. Bramará el mar, alterado en borascas, y tempestades. Temblará la tierra estremecida, vsurpando el movimiento de trepidación a los Cielos. Baxará a hazer el vltimo estrago contra su propension natural el fuego; que aun la maquina del mundo, quando llega a disolverse, se destruye con lo violento. No avrà en su criatura intelectual, sensitiva, viuiere, ni insensible que no sea espantoso acote del pecador: *Tor que discare...* *Machina diuina turbabit fudera mundi.* (dixio vn Gentil de este dia) O dia tremendo, en que

*Judic. cap. 5.
v. 20.*

*Lucan. lib. 1.
Pharſal.*

que ha de mostrarse aun la misericordia terrible!

Deseo mucho el glorioso Padre San Geronimo ver desde la eminencia de vn monte toda la redondez de la tierra, quando en ella se represente esta lastimosa tragedia: *O si possemus* (dize) *in altam conscendere speculam, de qua vniuersam terram sub nobris aspectibus cerueremus! Tam tibi ostenderem totius orbis riuinas, gentes gentibus, & regna regnis colsa.* O lo que viera el Santo! O por mejor dezir: O lo que dexara de ver! Donde esta (preguntaria) aquella antigua Roma, Señora y Cabeça del mayor de los Imperios, y Monarquias? Donde estan sus Anfiteatros, sus Estatuas, sus Monumentos, sus Obeliscos? Donde los Consules, los Senadores, los Cesares, los Augustos? *Cecidit, cecidit Babylon illa magna.* Acabò, acabò (le dirian) aquella grande Roma, y de toda su grandeza, y exaltación no ha quedado mas que la ruina. *Apparent veteris vestigia Trojae.* Id adelante, y preguntad en España por la Corte de Madrid, Donde estan los Principes? Donde los Grandes? Donde los Consejos? Donde los pretendientes? (Gracias a Dios, que algun dia avrà quien se acuerde dellos! Bu:n animo, desvalidos, que no estais tan olvidados.) Donde las carrozas? Donde las galas? Donde las profanidades? Donde en fin los edificios? *Cecidit, cecidit Babylon magna.* Acabòle aquella gran Babilonia, y confusion de Madrid. Allí estan los que no cabian en el mundo, estrechados en el Valle de Iosaphat. Los poderosos como mendigos, los Principes como vassallos, los Iuezes como reos, y todos amedrentados, temerosos, de spauoridos. Preguntad en fin por las demás Ciudades, por las Prouincias, por los Reynos, por los Imperios, y os responderàn lo que de los Jardines Tiburtinos, deshechos a la injuria del tiempo, lamentaua el otro Poeta.

S. Hieron. ad Heliud. de mort. nepot.

Apocal. cap. 18. vers. 2.

Virg. 2. Æneid.

Omnia tempora edax ita deformant ut hospes:

Qua arce in medio Tybure, Tybur ubi est?
 Así aconterà en este dia. Poneos en medio del mundo, y deid en altas voces: Mundo, mundo, donde estàs. *In medio Tybure, Tybur ubi est?* Y hallareis, que *terra erat inanis, & vacua, & tenebrae et aut super faciem abyssi*, que en la tierra no ha quedado mas que la tierra; pero tan deforme, y desnuda, que fino la ocultara el velo negro de las tinieblas, murieran mas hombres del espanto, que del rigor. Y reparo yo, que si nació la tierra entre obscuridades, despues de tantos siglos buelue a vestirse de sombras, siendo madre de los metales, que las hechuras de Dios, como no se engrien con las riquezas, ni se olvidan de sus principios, ni defmienten (aun siendo obscuro) su nacimiento.

Pero si ha de auer (como hemos visto) señales en el Sol, Luna, y Estrellas, que explicando el justo enojo de Dios, a temorizen al vniuerso, para que conozca, aunque en sombras, el duro castigo que les aguarda a los pecadores; *crunt signa in Sole, & Luna*, tambien ha de auer señales que preseruen del rigor a los escogidos; *Nolite nocere terra, & mari, neque arboribus* (dirà vn Angel con voces imperiosas, e intefigibles) *quoad usque signemus seruos Dei nostri in frontibus eorum*. De parte de Dios inrimo a los executores, y Ministros de su justicia, que ninguno se atreua a causar alteracion nociua en los elementos, hasta que marquemos a los justos con el fello, ò con la señal de la Cruz, que essa, ozer los Expositores, y Santos, ha de ser la signatura q los distinga. Y bien sabemos, que signo significa con propiedad la marca, que de ordinario es Cruz roja) que se pone a los ganados como diuisa, de donde dixo el Poeta:

Gen. cap. 1. v.
2.

Apoc. cap. 7.
vers. 3.

Ita PP. apud
Corn. & Vie-
gas.

Virg. 1. Geor.

Aur pecori signum, aur numerus impresit aerbis.

Con

Con que el modo de preferuarle de las señales del rigor, y de la justicia, *crux signa*, es llevar otras señales en vn sello, y vna Cruz, Cruz, y sello no es la Bula de la Cruzada, rubricada con la sangre de Iesu Christo, que es el Cordero Diuino, de cuya rora piel se comunican à aquella los perdones, las misericordias, y gracias? No se escriuió en su cuerpo, como en terço pergamino, mas con rasgos, que con letras, vna Bula de Indulgencia, en la que logramos todos tan plenaria, y vniuersal? No consiguieron tambien las almas de tantos Padres, detenidas, y encarceladas en el seno de Abrahan, vna Bula de difuntos, pues gozaron su priuilegio? Y en fin, los mortales todos no interessamos Bula de composicion; pues siendo nuestras deudas en cierto modo infinitas, como lo son vuestras culpas, ayudados del tesoro que Christo dexó en su Ig'lesia, podemos satisfacer a poca costa por ellas, pues Christo pone el caudal, y solo nos pide para nuestro mismo bien, que pongamos la diligencia? Si, que por esso dixo San Gregorio Papa: *Cruce tua, omnium fons benedictionum; omnium est causa gratiarum*. Que de la Cruz de Christo dimanar, como de fuente, todas las Bendiciones, las Indulgencias, y Gracias. Luego si estas tres Bulas en sus gracias, y sus efectos se hallan en el Signo, ó la señal de la Cruz, que tambien se llama Sello, *hoc Signum Crucis erit in Cælo*; los que fueren marcados con el sello de la Bula, que por la Cruz se llama de la Cruzada, seràn preferuados con el fauor destas Gracias de los rigores de la justicia, y como ovejas señaladas del rebaño de Iesu Christo, seràn puestos a la diestra, *statuet omes à dextris*, para que el lobo infernal, ni sangriento las despedaze, ni atreuido las acomera. Esto es oponerle a vnas señales con otras, con vn signo a muchos signos: *Aut pecori signum.*

S. Grego' Pap?
Serm. 8. de
Pas. Dom.

EccI. in offic.
de Cruce.

Hoc signum Gracis erit in Cælo. Erunt signa in Sole, Luna,

et in aquis terræ. Et erunt signa in nubibus, et in stellis.

Ya estamos introducidos sin violencia en vuestros assumptos. Pero bolvamos a ver su admirable correspondencia en vn texto mysterioso de Jeremias, q̄ dize hablâdo con Dios: *Quando persequeris eos in furore, dabis eis scutum cordis laborem tuum.* Señor, quando vuestro enojo, y vuestro furor persiga a los mortales, y los acose, les dareis para la defenfa vn trabajo, que pongan como escudo sobre el coraçon. No estraño de nuestro Dios, que quando irritamos a su justicia, para el castigo, nos preuenga al mismo tiempo su misericordia el remedio, que bien sè que desde que se vistió para rescarnos de la esclauitud, lo posible, mostrò al mundo su clemencia las entrañas tan compasiuas, que como dize la Iglesia, pareció apacible Cordero; y así como amante, y madre nos exorta, y nos aconseja, que lleguemos arrepiados, sin que nos acobarde de su parte la Magestad, ni de la nuestra la ofensa, que en viendonos enmendados, nos llenará de Perdones, de Gracias, y de Indulgencias: *Omnes simul cum lachrymis precæmur Indulgentiam.* Lo que reparo es, en que nos diga el Profeta, que Dios nos darà vn trabajo, que puesto en el coraçõ como escudo, nos resguardede de su furor: *Quando persequeris eos in furore dabis eis scutum cordis laborem tuum.* Que furor es este? Preguntan los Expositores, y Padres: y responden con David, que el del Iuizio vniuersal, quando Dios como enturecido harà estremecer a las criaturas con su aspecto, con sus voces, y con sus iras: *Dominus ne in furore tuo arguas me, neque in ira tua corripias me.* Bien. Pero qual es el trabajo que ha de seruirnos de amparo, y defensiuo contra el enojo? La Cruz, dize San Anselmo, co-

Thren. cap. 3.

Eccl. in offic.
Aduent.

Psal. 6. ver. 1.

Gloss. Mor.
his.

no puede verse en la Glosa; *Laborem tuum, Crucem;*

Pass.

Passionem Mortem. De fuente, que el Privilegio de la Cruz en aquel ultimo susto seruirá de seguridad a qualquiera que le tuviere? Es verdad. Y donde se ha de poner esta Cruz, y su Privilegio? *Dabis eis scutum cordis Crucem tuam.* En vn escudo del coraçon, ò en vn coraçon a manera, y forma de escudo. Esto es Bula, dize Plinio, y todos los Autores Profanos, que apuraron bien el origen: *Formam cordis habens in eius praesidium, & amulecum.* No era la Bula otra cosa que vna joya, ò vn escudo de figura orbicular, en que estaua grauado vn coraçon, porque sobre el la ponian los Romanos a los hijos de los Patricios: no solo como insignia de su nobleza, sino tambien como picuma, y defensiuo; pues como dize Rosino, preservaua de los ojos, las infecciones, y los contagios. Despues se llamaron Bulas los sellos circulares, en que los Emperadores ponian, ò sus armas, ò sus efigies, y pendian en sus despachos, decretos, y prouisiones; y de aqui tambien tomaron nombre de Bulas los Sellos esfericos, que suelen venir pendientes de las letras Pontificias; y las mismas letras se llaman Bulas por esso. De las primeras de Roma cantò alguno de sus Poetas:

Rosin. lib. 5. antiquit. Roman.

Bulla que succintis laribus donata pependit.

Y entendida la erudicion, vueluo a explicar nuestro texto, que ya es clara su inteligencia: *Quando persequeris eos in furore, dabis eis scutum cordis Crucem tuam.* Señor, dize Jeremias, bien se que en el dia de vuestro furor, que es el del Iuizio final, aveis de perseguir a los pecadores como inexorable enemigo. Pero se tambien, Señor, que es vuestra elemencia tal, que respaldece aun en los castigos, porque los suspende, ò los temple; y assi para que los hombres puedan reparar las heridas de la espada vengadora de vuestra Divina Justicia, *dabis eis scutum cordis Crucem tuam.* les de-

Perseus

daréis vn escudo, y vna Cruz, que puesto sobre el coraçon los defienda; que si esse don por escudo, y por presidio del coraçon es (como hemos visto) la Bula en la forma, y en el efecto, *formam cordis habens in eius presidium, & amuletum*; Dios, que para nuestro bien sabe, y quiere santificar los ritos, y supersticiones Gentiles, nos dà vna Bula con el sello, ò con la señal de la Cruz, que es la Bula de la Cruzada, para que amparados, como con escudo, con ella podamos resistir en el luizio a los golpes de su rigor: *Quando persecerit eos in furore, dabis eis scutum cordis Crucem tuam.* Esto es oponerse la señal de la Cruz con el fauor de sus gracias: a las señales del luizio con los rigores de su justicia.

Joan. I, Fare
Sal.

In festisque obvia signis

Signa, ares, Aquilas, & pila minantia pilis.

Bien; pero si todos los hombres fueron redimidos con la sangre de Jesu Christo: Si todos tienen derecho a las Gracias, Indulgencias, y Perdones, que nos comunica su Cruz: Si todos han de ser juzgados con severidad, y rigor; porque no han de gozar todos del escudo, y la defensa para el resguardo, y seguridad en la Bula? Por que ha de auer en el Tribunal de Dios exēplar de la rectitud, de desigualdad en los privilegios? A los Reynos, y los Señorios de España ha de comunicar solamente el Sucessor de San Pedro, y Vicario de Jesu Christo tã à manos llenas los indultos, los fauores, los privilegios? Todas las demàs Prouincias, todos los demàs Imperios, y las otras Monarquias han de carecer deste incomparable tesoro? Vengo bien en que no le gozen los Barbaros, los Infieles, los Idolatras, los Sectarios, que ni estiman su valor, ni se aprovechan de su caudal: Pero tantos pueblos Catolicos, tantos Principes Christianos, no fuera razon que par-

iciparan tambien de las Gracias espirituales, que a nosotros se nos conceden? Parece que no; porque solamente los Españoles tenemos, como de justicia, derecho al tesoro de las Gracias, que por la Bula se nos dispensa.

Quatro soldados miro en el Calvario, que estan partiendo entre si las vestiduras del Redemptor; y pleyrando cada qual por la tunica inconsutil, se conuinieron todos en que no se diuida, sino se sortee: *Erat autem tunica inconsutilis desuper contexta per totum, dixerunt ergo ad inuicem; non scindamus eam, sed sortiamur de illa cuius sit.* Cupole a vno dellos el mas afortunado la suerte, y quedò la prenda por suya. Y dize San Agustin, que en estos quatro soldados estan simbolizadas las quatro partes del mundo, en quien se reparte la Iglesia, como entre ellos las vestiduras:

Ioan. cap. 19; vers. 23.

Quatripartita vestis, quatripartitam figuravit Ecclesiam, quatuor scilicet partibus in Orbe diffusam. En fin vno se lleva entera la alhaja, con embidia de los demàs. Y para saber quien era, pregunta Drogon Ostiense, quien seria aquel soldado, de quien nos refiere San Iuan, que *vnus militum lancea latius eius aperuit*, que rompiò; no digo bien, que abrió el costado de Christo, como con la llave la fuente, para q saliesen del las corriètes de misericordias, y los raudales copiosos de los Sacramentos, y Gracias?

S. August. hier.

Vers. 34.

Quis est ille vnus ex militibus? Pregunta el antiguo Padre en el Sermon primero de la Pasion, y responde: *Nisi forte ille, qui tunicam tuam inconsutilem sorte accepit.* Quien imaginan que fue el soldado venturoso que abrió el pecho de Iesu Christo? El mismo a quiè le tocò la suerte de llevarse la tunica de nuestro Salvador indivisa. Y llamo te afortunado, por que como dize San Iuan Chrysostomo, aquel instrumento duro con que abrió la puerta de la vida, y

Drog. Ostiens. Sermon. 1. de Pas. Domini.

nues-

nuestro remedio no fue tanto vna lanca, que inutilmente intentasse nuevas heridas en vn cuerpo frio, exanimado, y insensible, quanto vna llave con que se abrió la arca de todos los Tesoros de Dios, para que los hombres participassen tanta riqueza espiritual de Favores, y de Gracias, como le encerraua en su pe-

S. Ioan. Chry-
sost. in Ps. 14.

cho: *Lancea tanquam clauē in arcam in ier. apodi disti-
prezium ex paterno thesauro.* Yo quiero, dize nuestro Redemptor, entregar la llave de mi Tesoro a vno de los quatro soldados; que si en ellos se simbolizan las quatro partes del mundo, y a de esas quatro partes ha de ser tan Señora de mi caudal, que aunque a las demás se franquee, ella sola que de ventajosamente mejorada, y enriquecida.

Bien está, Pero, Señor, supuesto que no ay acaso en vuestra altísima Prouidencia, y mucho menos en los Mysterios Diuinos de vuestra Sagrada Pasion, dada licencia de que repare, y de que os pregunte; porquē no dispensais igualmente vuestros fauores, vuestras prendas, y beneficios? No quedaua bien fauorecido el soldado, a quien le cupo por suerte vuestra tunica inconsutil, sin que a esse mismo le dierais tambien la llave del infinito Tesoro de las Gracias reseruadas, que guardauais en vuestro pecho? En el estilo del mundo que dà mas a quien mas tiene; no estrañara que vn solo tuviera llave, tunica, tesoros, y gracias; Pero en Dios? Tambien, dize San Ambrosio, que conuin assi en nuestro caso; porque ninguna de las partes del vniuerso, representadas en los soldados, tenia tan buen derecho a las riquezas espirituales de Christo, que como en Arca mysteriosamente cerrada se ocultauan en su costado. Porquē? El gran Padre nos lo c-

S. Amb. lib. 10
in c. 33. Luc.

*Er̄go cetera vestimenta diuisa sunt Christi; tunica m̄
potuit diuisi, Fides scilicet, quoniā non proportione su-*

golorum, sed pro iure communi est omnium. Miren, dize: la tunica inconsutil de Christo, es representacion de la Fe, que no puede diuidirse, aunque pueda comunicarse. Todas las partes, y todas las Naciones del mundo, tienen derecho a esta prenda, y cada qual pretendia en el Caluario, que esta alhaja como propia le cupiese en las particiones. Remitióse el pleyto a la suerte, y tocò a vn soldado con ella esta vestidura sagrada. Pues esse, dize el Señor, es el que ha de abrir mi pecho, y sacar, como dueño de las arcas de mi caudal, los fauores, las misericordias, y Gracias. Sea dueño de la llave de mi Tesoro el que lleva entera la tunica; que si en esta se representa, como dize Ambrosio, la Fe, el que tiene como propia, entera, y indiuida la Fe, es razon que tenga tambien la llave de las riquezas espirituales, y infinitas de mi Tesoro.

O España, en esto la mas feliz entre todas las Monarquias! Sola tu participas por la Bula, con embidia de las demás, tantas Gracias, Indulgencias, y mercedes, que parece que las agotas. Sola tu tienes (digamoslo así) la llave, porque a ti sola parece que te la entregan los Sucessores de Pedro, sin reseruar para si, ni aun los casos reseruados, cediendo en tu privilegio, y fauor a su autoridad, y derecho. Tu sola entre las Naciones del mundo eres mejorada en el patrimonio del precio, y caudal inmenso de la sangre de Jesu Christo: Pero tu sola tambien tienes especial derecho a la llave de su Tesoro, porque te cupo en suerte la tunica inconsutil del Redemptor; que si en esta, no solo está simbolizada la Fe, sino como Ambrosio prosigue: *Significatur nobis eo, quod non debeat fides scindi, sed solida permanere*, se significa la Fe entera, firme, solida, permanente. Donde ha estado tan permanente, tan solida, y tan firme, y tan entera la Fe, como en tus

S. Amb. ubi supra.

Reynos, y Señorios. No ay Imperio, en quantos registra el Sol, dōde no se mire la Fe, ò diuidida en errores, ò manchada en supersticiones, ò rota en cismas, ò rasgada en idolatrias. Sola España tiene esta túnica de la Fe cālimpia, tan entera, tan pura, que darán mil vezes la vida sus Catolicos Monarcas (y a su imitacion sus vassallos) por defenderla, y por conseruarla indiuisa. Así. Pues sean solamente los Españoles los que gozen de la llauce del Tesoro de Iesu Christo. Participen ellos solos tantas Gracias, y Priuilegios como la Sede Apostolica, con singularidad les dispensa, y en abundancia les comunica, que quien tiene como vinculada la Fe, deue tener como de justicia estas Gracias en recompensa.

Y que Gracias son las que por la Bula se nos conceden? Son tan singulares, y tantas, que podemos dezir lo que dixo Dios a Abraham: *Numera Stellas, si potes.* Cuenta las Estrellas, si puedes, que así serán tu sucesion, y mis Bendiciones. Son tan innumerables las de la Bula, que solo Dios, que es el que puede conseruarlas, es el que podrá referirlas. Indulgencia plenaria (como estès en gracia) al tomarla. Indulgencia al visitar cinco Iglesias, cinco Altares, ò vno solo cinco vezes, rogando a Dios por la exaltacion de la Fe, y la vnion de los Principes Christianos. Indulgencia vna vez en el discurso del año, pidiendo a quien te absoluiere, que te aplique su priuilegio. Indulgencia en el articulo de la muerte, precediendo el Sacramento de la Penitencia, ò a lo menos la Contricion, sino dà lugar a mas, ò la falta del Confessor, ò la priedra del accidente: y el que tomare dos Bulas podrá ganar esta Indulgencia, y todas las demás duplicadas. Todas las vezes que ayunando hizieris oracion al Señor por la extirpacion de las heregias, victoria contra la infide-

lidad, y lo demás que la misma Bula declara, os con-
 cede su Santidad quinze años de perdon, y otras tan-
 ras Quarentenas, y os haze participantes de todas las
 buenas obras, que hazen todos los Catholicos de la
 Iglesia Militar, y Vniuersal; y el que no pudiere ayu-
 nar, o por sus achaques, o por sus años, ganara tam-
 bien lo mismo, pidiendo comutacion a su Padre Espi-
 ritual. Si teneis pecados enormes, o estais ligados con
 censuras reservadas a los Obispos, o a los Prelados,
 os puede absoluer en el fuero de la conciencia qual-
 quier Confessor aprobado del Ordinario: y de los re-
 servados a la Sede Apostolica (aunque sean conteni-
 dos en la Bula de la Cena) excepto el crimen de la he-
 regia, vna vez en vida, y otra en el articulo de la muer-
 te; y dos, tomando dos Bulas en el discurso del año,
 que se deue computar (segun el mejor sentir) desde
 vna hasta otra publicacion. Si os hallais cargados con
 votos, que hizisteis feruorosos, o maduertos, cuyo
 cumplimiento dificulta vuestra tibieza, se os conce-
 de, que el Confessor de vuestra eleccion os los pueda
 comutar, exceptuando los tres de Religion, Castidad,
 y Ultramarino. Si en el tiempo de entredicho tuie-
 rais el desconsuelo de no poder asistir al Santo Sa-
 crificio de la Misa, y demás Diuinos Oficios, y apo-
 deis, tomando la Bula. Y si en esse mismo tiempo
 avais de carecer de Eclesiastica sepultura, ya se os
 permite con pompa funeral moderada. Si deseais li-
 brar de las penas del Purgatorio a las almas de vues-
 tros padres, vuestros deudos, vuestros amigos, y no
 os hallais con caudal de mercedimientos, que alcance a
 satisfacer por sus deudas, podeis tomar por cada vna
 de las almas, a quien se mejorare vuestra obligacion, o
 vuestra piedad, vna, o dos Bulas de difuntos; y apli-
 cándoles la Indulgencia plenaria, no por modo de

absolucion, sino de sufragio, saldrán libres de aquellos duros, aunque temporales, tormentos (fiando la aceptación de la misericordia de Dios) a gozar eternos descansos. Si tenéis obligación de restituir (que en Madrid avrá muchos que la tengan, aunque vemos tan pocos que restituyan) si os hallais, digo, agravaados con obligación de restituir, sin saber el acreedor, ni auerle defraudado en confianza de valeros del privilegio, podeis satisfacer por dos mil maravedis con cada Bula de composición, y tomar cada año cincuenta y lo mismo puede hazer el que teniendo renta Eclesiastica omitió el Oficio Divino, satisfaciendo por cien mil maravedis, dando lo q̄ le compete a la fabrica de la Iglesia, donde goza su Beneficio, que será otra tanta limosna, como la que dà por las Bulas. Y si la deuda es mayor, componerla con la Cruzada.

Muchos son (aunque no todos) estos perdones, Gracias, Privilegios, y indultos: Pero mas es a mi ver, que las Gracias de la Bula, en virtud de nuestra limosna, se nos deuan como de rigor de justicia. Aquellos dos reales de plata (iba a dezir con que compramos la Bula, y bien pudiera dezirlo, pues hasta el Reyno del Cielo, dize San Agustín, que se vende, y que lo podemos comprar: *Venale est Regnum Caelorum.*) Este dinero que damos, quando recibimos la Bula, es un contrato oneroso, y conuenional, en que se obliga Dios por medio de vna escritura, otorgada por su Vicario en este papel sellado, supuesta la absolucion de las culpas, a concedernos vna Indulgencia plenaria, y entera remission de las penas. Y para entenderlo mejor, pregunta Santo Tomás, porque dize San Mateo, que en el iuzio vniuersal, al pronunciar la sentençia, llama a Christo a los escogidos, y les dirá: *Venite benedicti Patri, mei, benedictos de mi Padre venid?* Y es co-

S. August. in
Ioan.

Matth. cap.
25.
Vers. 34.

mñ reparó a este texto, que a los iustos, y bene meritos
 les dize el Señor *Venite*, acercaos a mi, que estais lo-
 xos, y a los reprobos, *discedite*, apartaos de mi, que es-
 tais cerca. O como es cierto, que quien morre co[n] siem-
 pre yuue retirado en su encogimiento, y no desta, y el
 indigno por atreuido logra el fador, y la car-
 cania. Pero vendrà el dia grande, en que satisfaga
 Dios al merito con el premio, al desahogo con el cas-
 tigo. Dirà, pues, Christo a los Bienaventurados *Veni-
 te, possidete paratam vobis Regnum*. Venid, que ya es
 tiempo de que tomeis possession del Reyno que ten-
 go prevenido para vosotros, y dize el Angel de las
 Escuelas: Señor, mirad que esta palabra de posseder
 suena propiedad, y justicia; pues nadie toma posses-
 sion, si por algun derecho no le toca lo que posee: y el
 Reyno de los Cielos, siendo Gracia de vuestra predef-
 tinacion, no puede ser nuestro, como de rigor de jus-
 ticia: Pues como dezis a los Predestinados, que tomen
 possession de la Gloria? El mismo Christo responde:
*Esuriui, & dedistis mihi manducare: sitiui, & dedistis
 mihi bibere*. Estuue hambriento, y me disteis de comer:
 sediento, estuue, y me disteis de beber, y asì digo, que
 el Cielo, y su possession os le deuò como en justicia,
 porque le comprasteis a precio de vuestra caridad, y
 vuestra limosna: *Dicit possidete Regnum, id est intrate in
 possessionem; intrare autem in possessionem proprie conue-
 nit ei qui ius habuit; istud autem ius habuimus ex ordina-
 tione Diuina*. Quiere Christo, dize Santo Tomàs, que
 entendamos, que nos dà la gloria por obligacion, y
 que tenemos derecho, mediante nuestra limosna, y su-
 puestos sus decretos, a pedir el Cielo, como si fuera tan
 nuestro, que se nos deuiera en justicia. Esto sucede con
 la Bula de la Cruzada, que siendo priuilegio de Gra-
 cia, en virtud de la limosna que damos al recibirla, te-

Verf. 62

S. Thom. in 4.
25. Matth.

remos como de justicia derecho a sus perdones, indultos, Indulgencias, y Privilegios, y a que nos conceda el Señor en esta remission de las culpas, y perdone la deuda con que nos dexò su reato de satisfacer en las penas. Este es el mayor fauor de quantos contiene la Bula.

Combidado de vn Fariseo se sento Christo a la mesa, quando vna muger, en la Ciudad, pecadora (que assi la nombra San Lucas) se entra en combite tan graue, sin llamab, ni que la llamen. Puebla de suspiros el ayre, y oxalando el coraçon por los ojos, turba con llantos, ansias, confesion, y dolor la serenidad del combite; y arrojandose arrepentida a los pies de Iesu Christo, a quien feruorosa buscava, pide con lagrimas, y humildad el perdon de sus defaciertos; y desatando de vn pemo confeccion preciosa de aromas, recobra la salud espirital, porque el Medico Soberano aplicò gustoso a sus llagas la medicina, partiendo entre los dos el remedio, porque el puso la aplicacion, y la Magdalena el vnguento; *Et vnguento ungebatur*. Concediòle vn perdon general, vna Indulgencia plenaria de sus pecados, graues dos vezes, por escandalosos, y muchos, *remittuntur tibi peccata tua*. Y dize San Gregorio Niseno, que esta remission, no tanto fue fauor de la gracia, quanto obligacion de justicia: *Christus accessit ad conuincium, ut impartiretur de iustitia Mariae*. Nueno, y singular discurrir! Como pudo ser justicia el perdon de la Magdalena, quando ella misma confiesa, que fue puramente gracia, fauor, y misericordia? *Misericordias Domini in æternum cantabo*, era, como dize el Blesense, el mote que repetia su continuo agradecimiento. Es verdad, dize Agustino, pero tambien fue justicia, porque el balmazo fue precioso por lo q costò: y pues Christo lo recibio como paga, ya fue justicia

Luc. cap. 7.

3. Greg. Nif.
in cap. 7. Luc.

Psal. 88.

la remisió, que por él, y por sus lagrimas dió el Señor a la Magdalena: *Vnguentum illud inflicta fuit, id est illa fuit.* Pero adviértase, dize el Docto Maldonado, q esto, q parece paga, cō que compró esta muger el perdón de sus pecados, no lo fue, que Dios no vende sus Gracías, sino fue vna limosna que distribuyó entre los pobres, simbolizados en los pies de Iesu Christo, y el Señor le concedió la remision, como en recompensa: *Sic ad Christum peccatores non vacui, sed vnguentum ferentes venire debent, quibus vngantur eius pedes, id est elemosynas.* Afsi podemos dezir del dinero que damos, quando recibimos la Bula, que nosotros contribuimos con la limosna, y Christo nos retorna como en premio los indultos, y los perdones.

S. Aug. hic: 77

Bien; pero no está en esto lo singular, sino en que aquel pomo, ó aquel vaso de alabastro se llama Bula, que es propiamente ampollera, como notan bien Páseracio, y el Trilingue: *Bulla que est ampulla, sed Egeus, inde Bullera, ó Bugera.* Y que contiene esta Bula? El texto dize, que vnguento. Y el vnguento que significa? Què? Dize el Diuino Ambrosio, la sangre de Iesu Christo, que es la medicina Vniuersal, y eficaz de nuestras dolencias: *Aspirat enim in Verbo odor Gratie, et remissio peccatorum, que in totum diffusa mundum ornia tanquam exinanito replevit vnguento.* Pues si llega esta penitente dichosa con vna Bula, que contiene en sí el valor, y precio infinito de la sangre del Redemptor, claro está que ha de perdonarla Christo, aunque sea mucha la deuda de sus pecados, *remittuntur ei peccata multa,* que ha de alcançar Magdalena vna Indulgencia plenaria, y remision de las culpas; y no solo de las culpas, sino tambien de las penas; pues como dize Barradas, tomandolo de los Padres: *Surgens Pontifex Christus inuoluitur Magdalena, plenariamque*

Maldon. in c. 7. hic.

Páserac. verb. Bulla.

S. Amb. lib. de Isa. Ganim. cap. 3.

Barrad. tom. cri. 2. lib. 3. c. 34.

crimini largitur indulgentiam; y que esse pardon que parece pena gratuita ha de passar a ducerse como en justicia *De imparitator de iustitia. Maria.* Y que mas tuvo esta muger de su parte, para merecer el pardon? El mismo Christo lo dize: *Fides tua te saluam fecit.* Es tan grande, y tan prodigiosa tu Fe, que hago poco en perdonarte; pues por ella sola tienes bien fundado de recho a mi piedad, y tu absolucion. No es esto, Señor, lo que nos sucede a los Catolicos Españoles? Llega el pecador penitente a los pies del Sacerdote, como a los de Christo Maria, y halla, con dolor sus pecados, queda libre, mediante la absolucion, de las culpas; pero queda con el reato, y la obligacion de las penas. Qué remedio para satisfacer esta deuda, a que no alcanza el caudal de nuestros cortos merecimientos? Llegar como Magdalena, con una Bula, en que se contiene aquel unguento precioso, de infinito valor de la sangre de Iesu Christo, para que te absuelvan en virtud de su priuilegio; que como por dicha nuestra tenemos todos la Fe grande, pura, y indivisa, conseguiremos de Dios, no solo entera remision de las culpas, sino tambien de las penas: *Remittuntur tibi peccata tua; id est, poena peccatis debita*, como dixo Maldonado; y esse pardon que pedimos como Gracia, lo alcanzaremos como justicia; *De imparitator de iustitia. Maria.*

Pero no lo puede omitir un repato bien singular de San Pedro Damiano, que dize en el Sermon de la Magdalena, considerando la arrepentida; y al mismo tiempo abrazada de los pies de Iesu Christo: *Peder isti sunt misericordia, et iudicium, quorum alterum sine altero osculari, vel teneri a securitas est, vel deffectio suadenda. Fallit, ut quisque osculetur misericordie pedem, et sedem iudicij non attendat.* Estos pies del Salvador, con quien se estrechava Maria, significan, el uno los fauores

de Dios, que nos reparte liberal su misericordia; y el otro los rigores, que en el Juizio vniuersalia de fallar su justicia, que son los dos portes fixos, como nos aduertte David, que deuen mirar los hombres, sino quieren perecer anegados en las aguas de los abismos

Miser cordiam, & iudicium cantabo tibi Domine; por que atender solamente al pie de la misericordia, pro-
Psalm. 100.
 netiendose con vana confiança el perdon, olvidando se del Juizio, es seguridad temeraria; y acordarse solo del Juizio, sin esperar en la clemencia de Dios la remission de las culpas, es de desesperado despecho. Y assi

deuemos a vn tiempo abrazar el pie de la misericordia en los Perdones, Gracias, Privilegios, y Indultos, que en la Bula se nos conceden, para llegar con aliento, y con esperança de conseguir Indulgencia de las

culpas que cometimos; y al mismo tiempo el del Juizio, para que el miedo de su rigor nos reprima, y nos acobarde para no boluer a pecar. *Pedes isti sunt misericordia, & iudicium. Fallitur, qui sic osculatur misericordiam, ut pedem iudicij non attendat.* Hagamoslo assi,

Catolicos, y lleguemos con aliento, que si el Juizio nos amedrenta, la Misericordia nos llama.

Los Hombres, que vivis sedientos, llama Dios por Najas, venid todos a la fuente a refrigerar vuestras ansias. *Omnes sitientes venite ad aquas.* Señor, dezidnos con quien hablar, porque si llantais sedientos, os responderán ambiciosos: y no ay agua en todos los manantiales que baste para apagar el ardor de su hidropesia; pues como quanto mas bebem, crece tanto mas la hinchazon, y se aumenta la vanidad, lo mismo que buscauan como remedio los abraza como incendio.

Es verdad, dice Nicolao de Lyra, pero no los llama el Profeta: *Omnes sitientes, id est, Gratia in presenti.* *Nico de Lyr. ad hunc loc.*
in Canticis Ecclesie. A los que llama, y combida.

son vnos hombres sedientos de vna Gracia, y otra Gracia, y por effordiaz, *id aquo, venid*, que yo os saciare la sed con vna fuente de Gracias. Daos pricilla, buelue a decir: *Properate emite, Et comedit: venite, emitte absque argento, Et absque vlla commutatione vinum, Et Lac*. Venid, comprad, y comed, que la bebida, y comida os la vendo sin dinero: Que dezis, Euangelico Profeta? En que Leyes aprendiſeis esta nouedad de contratos? Prestamo, donacion, y promessa, sin que interuenga dinero de parte de quien recibe, cada dia lo experimentamos; pero compra, y venta, *absque argento*, sin plata, ni otra moneda en la mano, en la escritura, o en la palabra, ni puede tener validacion, ni firmeza; porque en las mismas voces trae consigo la repugnancia. Ea que no, dize San Ambrosio: *Emite absque argento vinum. Neque enim precium quae sunt a vobis, quae pro nobis sanguinis: sui pretium soluit*. No veis que habla aqui Isaias de las Gracias espirituales, que son el vino generoso de aquel Sagrado Racimo, que pendiente de vn madero exprimio este rojo licor en el lagar de la Cruz; *torculis calcami solus*, y corriendo a raudales su misericordia en su sangre, quedo como estacada en la Iglesia, donde como en Mar Bermejo nos abre el Sumo Pontifice con la vara de su autoridad, y de su poder tantas sendas, como Gracias nos comunica, para facilitarnos la entrada en la tierra de Promision? Asi? Pues diga Isaias, que compren estas Gracias, y estas Indulgencias los hombres sin dinero (aunque den el de su limosna) que dinero con que se logra en la sangre del Señor tan incomparable Tesoro, no se gasta sino se emplea con innumerables ganancias.

S. Bern. serm.
ante Resurrec.
Dionisi.

Que de la oracion San Bernardo: *Gratia, etiam cum emitur, gratis emitur, quia quod datur pro ea nobis, melius retinetur*. La Gracia, aun quando se compra

de valde, y sin dinero se compra; porque todo lo que por ella se da, en nuestro poder, y mas asegurado se queda. Y porque vean que habla el Profeta con myteriosa alusion a la Bula de la Cruzada; no solo nos combida con el vino generoso de la sangre de Iesu Christo, que se vierte de su costado en tantas Indulgencias, y Gracias, que por espirituales se simbolizan en lo delicado de la bebida; *emite absque argento vinum*, sino que despues añade *Comedite, & emite Vinum, & lac*. Comed, que no es mi combue solo favorable a las almas, sino tambien a los cuerpos; pues solo para estos sirve lo grosero del alimento: *Hinc patet*, dize Cornelio; *Deum non tantum aquam ad bibendum, sed etiam cibum ad comedendum offerre*. No solo os ofrezco, dize en nombre del Señor, por tan corta limosna Indulgencias; y Perdones para remedio de vuestras almas, sino tambien lacticiños para sustento de vuestros cuerpos: *Vinum, & lac*. Ay por ventura, pregunto, otro algun fauor de Dios: ay otro algun Priuilegio, en que hallemos a vn tiempo, y lo podamos (digamoslo assi) comprar, el *lac* en los lacticiños, y el *vinum* en las remisiones, y Gracias? No, Catolicos, no lo ay, sino solo el de la Bula. Con ella podeis comer en los dias de la Quaresma los hueuos, y lacticiños, que se prohiben a los demás: *Emite, & comedite*. Contra otra, por Indulto especial, se les permite lo mismo a todos los Sacerdotes hasta el Domingo de Ramos, exceptuando los Religiosos: *Emite, & comedite*. Si la necesidad de comer carne en los dias prohibidos no es manifesta, sino dudosa, podeis comerla con parecer de ambos Medicos; corporal, y espiritual, que con este Priuilegio pueden sin reparo en tal caso inclinarse a vuestro fauor: *Emite, & comedite*. Y si nos queremos añadir al rigor de las palabras, *absque illa commutatione*,

Corn. à Lap hic.

aun hallamos mas en la Bula de lo que Iſaias ofrece
 pues si alli nos promete vn indulto favorable, ſin nin-
 guna comutacion: aqui nos conceden otro con caſi
 todas las comutaciones de votos: pues exceptos los
 tres de Caſtidad, Religion, y Ultramarino, ſolamen-
 te a Ieruſalen, todos los demàs ſe comutan. Quien,
 pues, avrà que por tan corta limoſna, como dos
 reales de plata, dexa de lograr tantas Gracias eſpiri-
 tuales, y temporales? No ay vn hombre en el Euan-
 gelio, que vendió toda ſu hacienda para comprar
 aquel campo, en que ſe ocultava vn Teſoro? San Ma-
 rco, nos lo refiere. Pues aqui, Catolicos, ſe nos
 feria tan barato el Teſoro de la Igleſia, que no tene-
 mos eſcuſa para dexar de adquirir tan incomparables
 riquezas.

Math. c. 13.

Mat. I. c. 13.

Pregunta bien San Ambroſio, porque Chriſto,
 ya que permitió la infidelidad, la ingratitude, y la ale-
 noſia de Judas, conſintió que le vendieſſe el traydor
 en tan baxo precio, que aun el eſclavo mas vil ſintie-
 ra mucho el que lo eſtimaffen tan poco? El Hijo de
 Dios, en quien eſtán depositados los infinitos Teſo-
 ros, que ſu Padre le comunica, le vende en treinta
 dineros? Si que es grande intereſ nuestro, que ſe ferie
 tan barato: *Tam vili auctione vult eſtimari Chriſtus, ut
 ab omnibus ematur, neque pauper deterreatur.* Quiere
 Chriſto, dize el Santo, eſtimarle en precio tan baxo,
 para que ninguno por pobre tenga eſcuſa en no com-
 prarlo. Quien la tendrá para no tomar la Bula por vna
 corta limoſna, quando intereſſamos tanto en ſus
 Gracias, Perdones, Indultos, y Privilegios, y quando
 en ella logramos no ſolo reſguardo, y deſenſa en el
 vltimo peligro contra los rigores del Juizio, ſino de-
 ſenſa, y reſguardo en lo temporal contra los enemi-
 gos de nueſtra Fe, que mirando a Eſpaña, como la par-

S. Amb. in c.

7. Luc.

te mas noble, donde se conserua indiuisa, esfuerçan pa-
 ra la hostilidad el poder, y procuran ocuparla con sus
 armas, para inficionarla despues con el veneno de sus
 errores? Gracias a nuestro Catolico inuencible Monar-
 ca, que oponiendose a sus maliciosos disignios, man-
 tiene pacificas nuestra Religion, y nuestra libertad, que
 sin tanto seguro viueran en nuestro coraçon asusta-
 das! Ayudemos todos como vassallos, y como fieles
 con la contribucion de nuestra limosna, destinada a fi-
 nes tan Santos. Indultemonos en tiempo de la carcel,
 que nos aguarda. Todos somos reos por nuestras cul-
 pas, y aun los mas justificados tienen que purgar en las
 penas. Agora podemos rescatar con seguridad, y sin cos-
 ta la esclauitud que nos amenaza. Agora podemos
 componer a satisfacion nuestras deudas espirituales, y
 temporales. Agora podemos ayudar a las almas de los
 difuntos con tan poderoso sufragio. No malogremos
 el patrimonio en que somos tan mejorados; antes
 bien correspondamos agradecidos a tantos Priuile-
 gios, Indulgencias, y Perdones, para que alcancemos
 de Dios la Misericordia, y la Gracia, que nos
 asegure la Gloria: *Ad quam nos*
perducat, &c.

LAVS DEO.

